

DECRETO EXENTO N°: 3089/09  
MARIA ELENA, 12.11.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTE

- 1.- La carta de fecha 12.11.09, enviada por Don. Dario Bruna, Presidente del Conjunto de Folclórico Brotes de mi Tierra, que se adjunta y es parte integrante de este decreto mediante el cual solicita permiso exento de pago para realizar una actividad con juegos de entretención para niños como, camas elásticas, juegos inflables, tiro al blanco, pesca, etc, los cuales se pondrán al costado de la Plaza de Armas frente a Junta Vecinal N° 2, para los días 13 y 14 de noviembre de 2009 dese las 18:00 hrs, con motivo de ir en beneficios de la Institución.
- 2.- El Decreto Exento N° 68 de fecha 03 de julio de 1986 de la I. Municipalidad de María Elena, que modifica en su Art. 17 de Ordenanza Municipal de fecha 20 de marzo de 1985, que indica la atribución del Alcalde para eximir del pago de Permiso Municipal.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de Don. Dario Bruna, Presidente del Conjunto Folclórico Brotes de mi Tierra, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto, Permiso Exento de Pago para realizar una actividad con juegos de entretención para niños como, camas elásticas, juegos inflables, tiro al blanco, pesca, etc, para los días 13 y 14 de noviembre de 2009.
- 2.- Dejase Exento de Pago el Permiso Municipal correspondiente.
- 3.- Infórmese al Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EAM/AAM/LFF  
DISTRIBUCION:  
Rentas  
Carabineros  
Archivo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA